**INTRODUCCION**

AUDITORÍA

**AU/PMDH/CM/01/2020**

La Contraloría Municipal, es el Órgano Interno de Control por medio del cual ejerce la función de realizar visitas y auditorias periódicas a las dependencias y entidades de la administración pública municipal, participando aleatoriamente en los procesos administrativos de las mismas desde su inicio hasta la conclusión y, en su caso promover las medidas para prevenir y corregir, las deficiencias detectadas, mediante la adopción de recomendaciones y medidas preventivas o correctivas que estime convenientes, las cuales deberán ser atendidas por los titulares del área respectiva.

Esta dependencia realiza la función de visita y auditoria que consiste en conocer, revisar y evaluar el uso y aplicación de los recursos públicos, así como el cumplimiento de sus objetivos y metas, es decir, sus resultados o desempeño, todo ello de acuerdo al marco normativo aplicable.

Así mismo se revisará que los recursos públicos sean empleados dentro del marco de la legalidad con honestidad, eficiencia y eficacia, para llevar a cabo evaluaciones y Auditorias de Desempeño y esta consiste en una revisión independiente, sistemática, organizada, objetiva y comparativa sobre si las acciones, planes y programas institucionales de los entes públicos operan de acuerdo con los principios de economía, eficiencia y eficacia, buscando brindar información o recomendaciones.

Estas Auditorias de Desempeño difieren de otras auditorias, el resultado se realiza con la emisión de recomendaciones, distinguiéndose de otras que puedan emitir observaciones y determinar presuntos responsables.

Dicha evaluación contribuye a la mejora continua, detectando debilidades, áreas de oportunidad, amenazas y fortalezas en el ámbito público, y dando el seguimiento correspondiente a su implementación por los servidores públicos responsables.

**NORMATIVA APLICABLE**

La revisión se efectuó observando las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género para el ejercicio fiscal 2019, Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, Reglamento de la Contraloría Municipal de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, Manual de Auditor Interno, como sustento para que la revisión sea planeada, realizada y supervisada para obtener una seguridad razonable de que la información no contiene errores importantes.

Lineamientos Generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública que tienen por objeto regular la evaluación de los programas Federales, la Matriz de Indicadores para Resultados y los sistemas de monitoreo así como la elaboración de los objetivos estratégicos de las dependencias y entidades de la administración Pública. Estos son de observancia para las Dependencias y entidades de la Administración responsables de programas Federales y contribuyen a orientar los programas al logro de objetivos y metas así como medir sus resultados mediante indicadores relacionados con la eficacia, economía, eficiencia y calidad del impacto del gasto social público.

Eficacia, para medir el grado de cumplimiento de los objetivos; Eficiencia, mide la relación entre los productos y servicios generados con respecto a los insumos o recursos utilizados; Economía, para medir la capacidad para generar y movilizar adecuadamente los recursos financieros y calidad, para medir propiedades o características que deben tener los bienes y servicios para satisfacer los objetivos del programa.

La Metodología del Marco Lógico, es la Herramienta de la planeación estratégica basada en la estructuración y solución de problemas o áreas de mejora, que permite organizar de manera sistemática y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de causa y efecto, medios y fines.

Lineamientos para la Construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la metodología del Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

La revisión implica procedimientos y pruebas que se estimaron necesarias para obtener evidencias suficientes y adecuadas, que proporcionan y atienden a lo establecidos a las normas aplicables y vigentes durante el periodo de la revisión, los procedimientos seleccionados fueron aplicados con base a un medio sencillo y fiable para medir las acciones y condiciones del programa y evaluar los resultados.

Asimismo se evaluó, el indicador de gestión, que consiste en el avance y logro en procesos y actividades, es decir, sobre la forma en que los bienes y/o servicios públicos son generados y entregados.

Por su parte la Ley General de Contabilidad Gubernamental tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la Contabilidad Gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos con el fin de lograr su adecuada armonización y en general contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos públicos.

Y esta señala que la información presupuestara y programática que forme parte de la cuenta pública debe de relacionarse con los objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo, así mismo, menciona que se deben incluir los resultados de la evaluación del desempeño de los programas municipales, así como los vinculados al ejercicio de los recursos federales que hayan sido transferidos. Para ello, asevera dicho dispositivo legal, se deben utilizar indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas, así vincular los mismos con la planeación del desarrollo.

Se considera que la evidencia de la revisión y/o auditoria que se ha obtenido es suficiente y adecuada para proporcionar una base razonable para sustentar el presente informe, que se refiere a lo revisado.

**CRITERIOS DE SELECCIÓN**

Esta revisión y/o auditoria se selecciono, en cumplimiento a la responsabilidad y de acuerdo a los criterios y puntos específicos de participación de la Contraloría el Planificar las Auditorias de Desempeño que consiste en la revisión independiente, objetiva y confiable sobre las acciones, sistemas, operaciones, programas, actividades y organizaciones del gobierno que operan de acuerdo a los principios de economía, eficiencia y eficacia.

**OBJETIVO**

El objetivo de la revisión y/o auditoria, de acuerdo a los principios, conceptos y directrices de las normas de auditoría, atiende a la verificación de la aplicación de los recursos públicos destinados, que estos sean utilizados para el manejo de los recursos del Programa Transversalidad de la Perspectiva de Género y se hayan ejercido conforme a la normativa vigente, así como el cumplimiento de los objetivos y metas, con la finalidad de realizar las recomendaciones de mejora.

**PROPOSITO**

Auditar y/o revisar las evidencias y hechos de la aplicación de las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género 2019,

Asimismo, comprobar que la dependencia sujeta a revisión y/o auditoria fue realizada con transparencia y atendiendo a los criterios de economía, eficiencia y eficacia, propiciando su optimo aprovechamiento, en cumplimiento de los dispuesto por las norma relativas y las demás disposiciones aplicables incluyendo la aplicación de recursos públicos.

**UNIDAD RESPONSABLE**

La Unidad Responsable del programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, para el ejercicio 2019, es la dirección de Instancia de la Mujer.

**ALCANCE**

**PROCEDIMIENTO DE AUDITORIA APLICADOS.**

Los procedimientos de auditoría aplicados en el proceso de revisión, mediante los cuales se obtuvo evidencia suficiente y adecuada para sustentar las conclusiones establecidas en el presente son:

* **Inspección.** Revisión de registro o de documentos, ya sean internos o externos, en papel, en medio electrónico o en otro medio.
* **Observación.** Consiste en presenciar un proceso o procedimiento aplicado por otras personas.
* **Indagación.** Consiste en la búsqueda de información.

**Evaluación de programas Federales:**

* **Evaluación de consistencia y resultados**: Analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas federales para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la Matriz de Indicadores para Resultados.

**Deberá incluir un análisis conforme a los siguientes criterios:**

 **a)** Si el programa federal identifico el problema o necesidad al que va dirigido, y está diseñado para solventarlo.

 **b)** La contribución del programa federal a los objetivos estratégicos de la dependencia responsable del mismo.

**c)** Si existen evidencia que muestre que el tipo de bienes y/o servicios que brinda el programa federal, contribuye positivamente a la consecución de su Fin y Propósito.

**d)** La lógica vertical y horizontal de la matriz de indicadores del programa federal.

**e)** La definición de población potencial y objetivo con base en la distribución de necesidad que busca solventar el programa federal y si cuenta con mecanismo de selección de dicha población.

**f)** La justificación por la cual los beneficios se dirigen específicamente a dicha población potencial y objetivo.

**g)** Los criterios y mecanismos aplicados para seleccionar las unidades de atención del programa.

**h)** En su caso, la estructura del padrón de beneficiarios del programa federal conforme a las disposiciones aplicables.

**i)** Las Reglas de Operación o normativa que explique el funcionamiento y operación del programa federal.

**j)** Las posibles coincidencias, complementariedad o duplicidad de acciones con otros programas federales.

* **Evaluación de Indicadores:** Analiza mediante trabajo de campo la pertinencia y alcance de los indicadores de un programa federal para el logro de resultados.

**DICTAMEN DE LA REVISIÓN Y/O AUDITORIA**

Nuestra responsabilidad consiste en emitir una opinión de la información proporcionada si cumple con las reglas de operación, políticas, lineamientos y disposiciones normativas, en su caso, así como emitir las recomendaciones originadas por la revisión y/o auditoria, y presentar el informe de resultados.

Por lo que la dependencia revisada y/o auditada deberá considerar los resultados y atender las recomendaciones y medidas derivadas de esta auditoría, en las reglas de operación de los programas federales sujetos a las mismas y en los términos de las disposiciones aplicables.

Los Órganos Internos de Control de las entidades, verificaran la congruencia y veracidad de los reportes de cada indicador contenido en la matriz.

**FUNDAMENTO DE LA OPINIÓN**

**OPINIÓN**

La Contraloría Municipal considera que en términos generales y respecto de la revisión y/o auditoria, en base a las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género para el ejercicio fiscal 2019, disposiciones y normativas aplicables, de la cual se derivaron catorce recomendaciones generales por lo que.

Una vez valorada por este Órgano Interno de Control la respuesta relativa al Pliego de recomendaciones y acorde al Informe de resultados en mención, se detalla el informe final indicando la situación que guarda cada una.

**Recomendación número 1.-** No se cuenta con el diagnostico del programa Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, correspondiente al periodo enero-diciembre 2019 y con la finalidad de que el programa presupuestario se formule bajo la Metodología del Marco Lógico en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Lineamientos Generales para la Evaluación de los programas Federales deberá elaborar un diagnostico del programa presupuestario.

**Respuesta:**

Derivado de la recomendación, referente a la estructura del diagnostico; se implemento la secuencia establecida por la CONEVAL (Elementos mínimos a considerar en la elaboración de diagnostico de programas), incluyendo los siguientes elementos.

Antecedentes: Se relata e incluye toda la información referente a Instancia de la Mujer, la importancia del área, asimismo se incluye información del programa Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, considerándolo como principal enfoque del diagnostico.

Identificación y descripción del problema: Se realiza la descripción detallada del problema referente a la poca sensibilización en cultura de género, se han incluido datos estadísticos emitidos por distintas instituciones así como datos tomados de la CONAPO, INEGI, ENADID, SEDESOL, OMS, IPLANEG, ENSANUT, UMAPS, CONEVAL.

Objetivos

General: Contribuir para que se promueva la incorporación de la perspectiva de género en el marco normativo, en los instrumentos de planeación, programáticos, así como en las acciones gubernamentales para implementar la política nacional en materia de igualdad entre mujeres y hombres en los municipios, mediante su fortalecimiento institucional.

Específicos:

Impulsar acciones que promuevan la modificación del marco normativo municipal, para armonizarlo con el nacional en materia de derechos humanos e igualdad de género.

Contribuir a la incorporación de la perspectiva de género en los instrumentos de planeación y programáticos en el ámbito municipal.

Fortalecer las capacidades institucionales de las unidades administrativas, para que promuevan la incorporación de la perspectiva de género en las acciones del gobierno.

Cobertura: Se establece dentro del diagnostico la cobertura que se pretende alcanzar para lo cual incluye el municipio de Dolores Hidalgo.

Diseño de intervención: Dentro de la intervención que se propone, se busca colaboración de servidores públicos y/o funcionarios públicos. El camino que falto para recorrer para el logro de este objetivo debe partir justamente del reconocimiento de los logros obtenidos, pero también, de hacer visibles aquellas metas en los que es urgente centrar la atención para definir estrategias y agilizar procesos, con el involucramiento del mayor número de actores políticos y sociales posible.

**Presupuesto:** Se considera la limitante presupuestaria con la que se beneficio a la dirección de Instancia de la Mujer con el programa Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género más sin embargo se logro la meta establecida.

**Valoración:**

En seguimiento a la respuesta de la dependencia revisada y/o auditada que se recibió en este Órgano Interno de Control mediante oficio 117/PMDH/IM/2020, en el cual anexa el diagnostico del programa Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, correspondiente al periodo enero-diciembre 2019, dando cumplimiento a la recomendación realizada por esta Contraloría Municipal.

**Recomendación numero 2.-** No se proporciono el problema o necesidad prioritaria al que va dirigido y que se busca resolver por lo que se sugiere sea elaborado y cuente con las causas y efectos que originan el problema o necesidad y datos o información que le den sustento, con su respectiva fuente de información y se formule bajo la Metodología del Marco Lógico para la formulación de programas públicos en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**Respuesta:**

La problemática es clara y se ha establecido dentro del diagnostico con el respectivo sustento

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  |  |  |  |  |  |  |
| AUMENTAN LAS BRECHAS DE DESIGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES |  | EFECTO PRINCIPAL |
|  |  |  |  |  |  |  |
| POCA PROMOCIÓN DE LA INSTALACION DEL SISTEMA MUNICIPAL DE IGUALDAD |  | POCO IMPULSO PARA ELABORAR EL REGLAMENTO DE LA IMM |  | NULO FORTALECIMIENTO PARA DISEÑAR EL PROGRAMA MUNICIPAL DE IGUALDAD |  | EFECTO SECUNDARIOS |
|  |  |  |  |  |  |  |
| POCA ESTRUCTURA EN LA APM EN TORNO AL GÉNERO |  | POCA CONCIENCIA RESPECTO A INSTITUCIONALIZAR LA PERSPECTIVA DE GÉNERO |  | ESCASO TRABAJO PARA GENERAR ESTRATEGIAS POR LA IGUALDAD |  | EFECTOS PRIMARIOS |
|  |  |  |  |  |  |  |
| POCA SENCIBILIZACIÓN EN CULTURA DE GÉNERO EN EL MUNICIPIO DE DOLORES HIDALGO C.I.N |  | PROBLEMA PRINCIPAL |
|  |  |  |  |  |  |  |
| NULA CAPACITACIÓN AL FUNCIONARIO PÚBLICO DE PRIMER NIVEL EN TEMAS DE GENERO  |  | NULO FORTALECIMIENTO A LA APM SOBRE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO |  | POCA SENCIBILIZACIÓN A LA CIUDADANIA EN TEMAS DE GÉNERO |  | CAUSAS DIRECTAS |
|  |  |  |  |  |  |  |
| POCO NÚMERO DE ACCIONES DE CAPACITACIÓN EN GENERO Y VIOLENCIA DIRIGIDOS A LA APM |  | POCO POSICIONAMIENTO DE LA IMM COMO REFERENTE EN EL MUNICIPIO SOBRE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO  |  | POCAS ACCIONES DE PREVENCIÓN EN TEMAS DE GÉNERO Y VIOLENCIA |  | CAUSAS RAIZ |

**Valoración:**

En seguimiento a la respuesta de la dependencia revisada y/o auditada que se recibió en este Órgano Interno de Control mediante oficio 117/PMDH/IM/2020, en el cual anexa el problema o necesidad del programa Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, correspondiente al periodo enero-diciembre 2019, dando cumplimiento a la recomendación realizada por esta Contraloría Municipal.

**Recomendación numero 3.-** No se proporciono y/o no se cuenta con la Población potencial y/o área de enfoque del objetivo con base en la distribución de necesidad que busca solventar el programa federal y si cuenta con mecanismo de selección de dicha población que presenta la necesidad o problema que justifique la existencia del programa y que por tanto pudiera ser elegido para su atención, por lo que se sugiere se formule bajo la Metodología del Marco Lógico en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**Respuesta:**

Se establece dentro del diagnostico la población potencial o actores estratégicos (debido a que así lo maneja el INMUJERES), son las dependencias y direcciones de la Administración Pública Municipal de Dolores Hidalgo C.I.N.

**Valoración:**

En seguimiento a la respuesta de la dependencia revisada y/o auditada que se recibió en este Órgano Interno de Control mediante oficio 117/PMDH/IM/2020, en el cual anexa la información solicitada, dando cumplimiento a la recomendación realizada por esta Contraloría Municipal.

**Recomendación numero 4.-** No se proporciono y/o no se cuenta con el Árbol de problemas. Causas (Situaciones que lo producen). Efectos (condiciones que padece la población porque el problema no ha sido resuelto). Tiene su origen en el diagnostico del programa, por lo que se sugiere se realice bajo la Metodología del Marco Lógico en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y sea incorporado al diagnostico del programa.

**Respuesta:**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| AUMENTAN LAS BRECHAS DE DESIGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES |  | EFECTO PRINCIPAL |
|  |  |  |  |  |  |  |
| POCA PROMOCIÓN DE LA INSTALACION DEL SISTEMA MUNICIPAL DE IGUALDAD |  | POCO IMPULSO PARA ELABORAR EL REGLAMENTO DE LA IMM |  | NULO FORTALECIMIENTO PARA DISEÑAR EL PROGRAMA MUNICIPAL DE IGUALDAD |  | EFECTO SECUNDARIOS |
|  |  |  |  |  |  |  |
| POCA ESTRUCTURA EN LA APM EN TORNO AL GÉNERO |  | POCA CONCIENCIA RESPECTO A INSTITUCIONALIZAR LA PERSPECTIVA DE GÉNERO |  | ESCASO TRABAJO PARA GENERAR ESTRATEGIAS POR LA IGUALDAD |  | EFECTOS PRIMARIOS |
|  |  |  |  |  |  |  |
| POCA SENCIBILIZACIÓN EN CULTURA DE GÉNERO EN EL MUNICIPIO DE DOLORES HIDALGO C.I.N |  | PROBLEMA PRINCIPAL |
|  |  |  |  |  |  |  |
| NULA CAPACITACIÓN AL FUNCIONARIO PÚBLICO DE PRIMER NIVEL EN TEMAS DE GENERO  |  | NULO FORTALECIMIENTO A LA APM SOBRE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO |  | POCA SENCIBILIZACIÓN A LA CIUDADANIA EN TEMAS DE GÉNERO |  | CAUSAS DIRECTAS |
|  |  |  |  |  |  |  |
| POCO NÚMERO DE ACCIONES DE CAPACITACIÓN EN GENERO Y VIOLENCIA DIRIGIDOS A LA APM |  | POCO POSICIONAMIENTO DE LA IMM COMO REFERENTE EN EL MUNICIPIO SOBRE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO  |  | POCAS ACCIONES DE PREVENCIÓN EN TEMAS DE GÉNERO Y VIOLENCIA |  | CAUSAS RAIZ |

**Valoración:**

En seguimiento a la respuesta de la dependencia revisada y/o auditada que se recibió en este Órgano Interno de Control mediante oficio 117/PMDH/IM/2020, en el cual anexa el Árbol de Problemas del programa Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, correspondiente al periodo enero-diciembre 2019, dando cumplimiento a la recomendación realizada por esta Contraloría Municipal.

**Recomendación numero 5.-** Árbol de objetivos. Tiene su origen en el árbol de problemas. Análisis de la solución al problema en el que se reconozca la solución como un cambio esperado a la situación negativa en el árbol de problemas, por lo que se sugiere se realice bajo la Metodología del Marco Lógico en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y sea incorporado al diagnostico del programa.

1. Las relaciones causales en función del objetivo central, que refiere a las condiciones que experimenta la población por el hecho de que el objetivo se haya cumplido (fines).
2. Las relaciones causales que se refieran a las tareas que contribuyen al logro del objetivo principal (medios).

**Respuesta:**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| DISMINUYEN LAS BRECHAS DE DESIGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES |  | FIN PRINCIPAL |
|  |  |  |  |  |  |  |
| PROMOCIONAR LA INSTALACION DEL SISTEMA MUNICIPAL DE IGUALDAD |  | MAYOR IMPULSO PARA ELABORAR EL REGLAMENTO DE LA IMM |  | MAYOR FORTALECIMIENTO PARA DISEÑAR EL PROGRAMA MUNICIPAL DE IGUALDAD |  | FINEZ SECUNDARIOS |
|  |  |  |  |  |  |  |
| MAYOR ESTRUCTURA EN LA APM EN TORNO AL GÉNERO |  | AUMENTA LA CONCIENCIA RESPECTO A INSTITUCIONALIZAR LA PERSPECTIVA DE GÉNERO  |  | SE FORTALECE EL TRABAJO PARA GENERAR ESTRATEGIAS POR LA IGUALDAD |  | FINEZ PRIMARIOS |
|  |  |  |  |  |  |  |
| MAYOR SENCIBILIZACIÓN EN CULTURA DE GÉNERO EN EL MUNICIPIO DE DOLORES HIDALGO C.I.N. |  | OBJETIVO PRINCIPAL  |
|  |  |  |  |  |  |  |
| MÁS CAPACITACIÓN AL FUNCIONARIADO PÚBLICO DE PRIMER NIVEL EN TEMAS DE GÉNERO |  | SE FORTALECE A LA APM SOBRE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO |  | AUMENTA SENCIBILIZACION A LA CIUDADANIA EN TEMAS DE GÉNERO |  | MEDIOS PRINCIPALES |
|  |  |  |  |  |  |  |
| AUMENTA EL NÚMERO DE ACCIONES DE CAPACITACIÓN EN GÉNERO Y VIOLENCIA DIRIGIDOS A LA APM |  | LA IMM SE POSICIONA COMO REFERENTE EN EL MUNICIPIO SOBRE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO |  | MÁS ACCIONES DE PREVENCIÓN EN TEMAS DE GÉNERO Y VIOLENCIA |  | MEDIOS SECUNDARIOS |

**Valoración:**

En seguimiento a la respuesta de la dependencia revisada y/o auditada que se recibió en este Órgano Interno de Control mediante oficio 117/PMDH/IM/2020, en el cual anexa el Árbol de Objetivos del programa Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, correspondiente al periodo enero-diciembre 2019, dando cumplimiento a la recomendación realizada por esta Contraloría Municipal.

**Recomendación número 6.-** Derivado de que no se cuenta con el Árbol de Objetivos del Programa, no se realizo el Análisis de Factibilidad de Alternativas y con la finalidad de que el programa presupuestario se formule bajo la Metodología del Marco Lógico en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental se recomienda elaborar y/o realizar el Análisis de Factibilidad de Alternativas.

**Respuesta:**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| DISMINUYEN LAS BRECHAS DE DESIGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES |  | FIN PRINCIPAL |
|  |  |  |  |  |  |  |
| PROMOCIONAR LA INSTALACION DEL SISTEMA MUNICIPAL DE IGUALDAD |  | MAYOR IMPULSO PARA ELABORAR EL REGLAMENTO DE LA IMM |  | MAYOR FORTALECIMIENTO PARA DISEÑAR EL PROGRAMA MUNICIPAL DE IGUALDAD |  | FINEZ SECUNDARIOS |
|  |  |  |  |  |  |  |
| MAYOR ESTRUCTURA EN LA APM EN TORNO AL GÉNERO |  | AUMENTA LA CONCIENCIA RESPECTO A INSTITUCIONALIZAR LA PERSPECTIVA DE GÉNERO  |  | SE FORTALECE EL TRABAJO PARA GENERAR ESTRATEGIAS POR LA IGUALDAD |  | FINEZ PRIMARIOS |
|  |  |  |  |  |  |  |
| MAYOR SENCIBILIZACIÓN EN CULTURA DE GÉNERO EN EL MUNICIPIO DE DOLORES HIDALGO C.I.N. |  | OBJETIVO PRINCIPAL  |
|  |  |  |  |  |  |  |
| MÁS CAPACITACIÓN AL FUNCIONARIADO PÚBLICO DE PRIMER NIVEL EN TEMAS DE GÉNERO |  | SE FORTALECE A LA APM SOBRE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO |  | AUMENTA SENCIBILIZACION A LA CIUDADANIA EN TEMAS DE GÉNERO |  | MEDIOS PRINCIPALES |
|  |  |  |  |  |  |  |
| AUMENTA EL NÚMERO DE ACCIONES DE CAPACITACIÓN EN GÉNERO Y VIOLENCIA DIRIGIDOS A LA APM |  | LA IMM SE POSICIONA COMO REFERENTE EN EL MUNICIPIO SOBRE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO |  | MÁS ACCIONES DE PREVENCIÓN EN TEMAS DE GÉNERO Y VIOLENCIA |  | MEDIOS SECUNDARIOS |

**Valoración:**

En seguimiento a la respuesta de la dependencia revisada y/o auditada que se recibió en este Órgano Interno de Control mediante oficio 117/PMDH/IM/2020, referente a realizar el Análisis de Factibilidad de Alternativas del programa Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, correspondiente al periodo enero-diciembre 2019.

**Recomendación numero 7.-** Una de las bases de la Metodología del Marco Lógico, la cual establece los principios para la conceptualización y diseño de programas públicos y sus herramientas de monitoreo y evaluación, que se plasman en un instrumento denominado Matriz de Indicador para Resultados, el propósito es orientar la operación de los programas presupuestarios al logro de los resultados y toda vez que no se cuenta o no se proporcionó se sugiere se formule bajo los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública, la Metodología del Marco Lógico en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Matriz de Indicadores para Resultados, es la herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetos del programa presupuestarios y su alineación con aquellos de la planeación nacional, estatal, municipal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad así como las actividades e insumos para producirlos e incluye supuestos que son factores externos al programa que incluyen en el cumplimiento de los objetivos.

Las dependencias presentaran la Matriz de Indicadores para resultados de cada programa federal.

Los Órgano Internos de Control de las dependencias y entidades, verificara la congruencia y veracidad de los reportes de cada indicador contenido en la matriz.

Toda vez que se asegura una adecuada evaluación de la gestión y resultados de un proyecto o programa y se integra por los siguientes:

* Fin.
* Propósito.
* Componentes.
* Actividades.
* Metas.
* Supuestos: Descripción de los factores externos que están fuera de control de las instancias competentes responsables de un programa, pero que inciden en el cumplimiento de los objetivos del mismo.
* Resumen narrativo.
1. Resultados: Describe la consecuencia directa del programa sobre una situación, necesidad o problema especifico, denominado “Propósito”, así como la contribución que el programa espera tener sobre algún aspecto concreto del objetivo estratégico de la dependencia o entidad, denominado “Fin” del programa, el cual deberá estar ligado estrechamente con algún objetivo estratégico de la dependencia. En este apartado se deberá precisar la población objetivo que se busca atender con el programa.
2. Productos: Describe los bienes y/o servicios que deberán ser producidos y/o entregados, a través del programa.
3. Gestión: Describe los recursos financieros, humanos y materiales aplicados de un programa federal para producir y/o entregar los bienes y/o servicios, así como las acciones para el ejercicio de dichos recursos, especificando, las actividades de focalización del programa.
* Indicadores. Deberán medir el grado de cumplimiento de los objetivos de las políticas públicas y de los programas presupuestarios y deberán contribuir a corregir o fortalecer las estrategias y la orientación de los recursos. Y con base en la Metodología del Marco Lógico deberá elaborarse para cada indicador una ficha técnica.
* Medios de verificación. Permiten identificar la información para el cálculo de los indicadores y consideran la siguiente información: Nombre de la fuente de información, nombre de la unidad responsable de generar, administrar o publicar la información (UR), periodicidad de recopilación, ubicación física de la información y el método a los datos para monitorear las variables del indicador.

**Respuesta:**

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| **MIR** | **RESUMEN NARRATIVO** | **INDICADOR** | **METAS** | **MEDIO DE VERIFICACIÓN** | **SUPUESTOS** |  | **PRESUPUESTO ASIGNADO AL COMPONENTE** | **PRESUPUESTO ASIGNADO A LA ACTIVIDAD** | **DIRECCIÓN RESPONSABLE** | **VINCULACIÓN INTERDEPARTAMENTAL** | **FECHA DE INICIO DE COMPONENTE** | **FECHA DE INICIO DE ACTIVIDAD** | **PROGRAMA PRESUPUESTARIO** |
|   |   |  |   |  |   |  |   |   |  |   |  |   |   |
| **FIN** | PROMOVER LA INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA APM DEL MUNICIPIO DE DOLORES HIDALGO CIN | IMPULSAR A LA MAYOR CANTIDAD INSTRUMENTOS PARA INSTITUCIONALIZAR LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA APM DEL MUNICIPIO DE DOLORES HIDALGO CIN | INSTITUCIONALIZAR LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA APM DEL MUNICIPIO DE DOLORES HIDALGO CIN | INSTRUMENTOS IMPULSADOS PARA INSTITUCIONALIZAR LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA APM DEL MUNICIPIO DE DOLORES HIDALGO CIN | SE IMPULSAN NSTRUMENTOS PARA INSTITUCIONALIZAR LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA APM DEL MUNICIPIO DE DOLORES HIDALGO CIN |  |   |   | COORDINACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE LA MUJER |   | 01/04/2019 |   |   |
| **PROPÓSITO** | DISMINUIR LAS BRECHAS DE DESIGUALDAD DE GÉNERO | REDUCCIÓN DE BRECHAS DE GÉNERO | REDUCIR BRECHAS DE DESIGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES | ESTADÍSTICAS EN EL TEMA | SE REDUCEN LAS BRECHAS DE DESIGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES |  |   |   | COORDINACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE LA MUJER |   |   |   |   |
| **COMPONENTE 1** | PROMOCIÓN DE LA INSTALACION DEL SISTEMA MUNICIPAL DE IGUALDAD | PROMOCIONES REALIZADAS | 2 TALLERES DE CONOCIMIENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA LA IGUALDAD | OFICIO DE INFORME DE LAS ACTIVIDADES | EL AYUNTAMIENTO CONOCE DEL SISTEMA MUNICIPAL DE IGUALDAD |  | 38,000 |   | COORDINACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE LA MUJER |   | 01/04/2019 |   | 3352 |
| **ACTIVIDAD** | TALLERES DE PROMOCIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL DE IGUALDAD | (TOTAL DE TALLERES REALIZADOS PARA PROMOCIONAR EL SISTEMA MUNICIPAL DE IGUALDAD/TOTAL DE TALLERES PLANEADOS PARA PROMOCIONAR EL SISTEMA MUNICIPAL DE IGUALDAD)\*100 | 2 TALLERES DE CONOCIMIENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA LA IGUALDAD | LISTAS DE ASISTENCIA | EL FUNCIONARIADO PÚBLICO PARTICIPA EN LOS TALLERES |  |   |   | COORDINACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE LA MUJER |   |  | 01/06/2019 |   |
| **COMPONENTE 2** | DISEÑO DEL REGLAMENTO DE LA IMM | DISEÑO REALIZADO DEL REGLAMENTO DE LA IMM | UNA PROPUESTA DE REGLAMENTO DE LA IMM | OFICIO DE ENTREGA DE LA PROPUESTA DEL REGLAMENTO DE LA IMM | EL AYUNTAMIENTO RECIBE LA PROPUESTA DEL REGLAMENTO DE LA IMM |  | 38000 |   | COORDINACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE LA MUJER |   | 01/04/2019 |   | 3352 |
| **ACTIVIDAD** | TALLERES PARA EL DISEÑO DEL REGLAMENTO DE LA IMM | (TOTAL DE TALLERES REALIZADOS PARA EL DISEÑO DEL REGLAMENTO DE LA IMM/TOTAL DE TALLERES PLANEADOS PARA EL DISEÑO DEL REGLAMENTO DE LA IMM)\*100 | 2 TALLERES PARA EL DISEÑO DEL REGLAMENTO DE LA IMM | LISTAS DE ASISTENCIA | EL FUNCIONARIADO PÚBLICO PARTICIPA EN LOS TALLERES |  |   |   | COORDINACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE LA MUJER |   |   | 01/06/2019 |   |
| **COMPONENTE 3** | DISEÑO DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE IGUALDAD | DISEÑO REALIZADO DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE IGUALDAD | UNA PROPUESTA DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE IGUALDAD | OFICIO DE ENTREGA DE LA PROPUESTA DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE IGUALDAD | EL AYUNTAMIENTO RECIBE LA PROPUESTA DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE IGUALDAD |  | 38000 |   | COORDINACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE LA MUJER |   | 01/04/2019 |   | 3352 |
| **ACTIVIDAD** | TALLERES PARA EL DISEÑO DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE IGUALDAD | (TOTAL DE TALLERES REALIZADOS PARA EL DISEÑO DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE IGUALDAD/TOTAL DE TALLERES PLANEADOS PARA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE IGUALDAD)\*100 | 2 TALLERES PARA EL DISEÑO DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE IGUALDAD | LISTAS DE ASISTENCIA | EL FUNCIONARIADO PÚBLICO PARTICIPA EN LOS TALLERES |  |   |   | COORDINACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE LA MUJER |   |   | 01/06/2019 |   |

**Valoración:**

En seguimiento a la respuesta de la dependencia revisada y/o auditada que se recibió en este Órgano Interno de Control mediante oficio 117/PMDH/IM/2020, en el cual anexa el instrumento denominado Matriz de Indicar para Resultados del programa Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, correspondiente al periodo enero-diciembre 2019, dando cumplimiento a la recomendación realizada por esta Contraloría Municipal.

**Recomendación número 8.-** Se proporciono la evidencia más sin embargo no fueron validados los objetivos y metas establecidos para su programa presupuestario y con la finalidad de dar cumplimiento a la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, deben existir metas establecidas para todo programa presupuestario siendo necesario que estas se cumplan de acuerdo a lo planeado en el ejercicio fiscal respectivo y con cargo a los recursos presupuestales asignados. Por lo que se recomienda sean establecidos en el documento correspondiente.

**Respuesta:**

Las metas programadas y modificadas, son capturadas trimestralmente en el sistema Adempier, adicionalmente se captura en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Se cuenta con los respectivos expedientes para cada uno de los programas que se manejan en la dirección, dentro del cual se integra toda la documentación que se establece en las reglas de operación.

Asimismo para las actividades de capacitación, se genera un expediente y las estadísticas que permiten medir el impacto y la evolución anual.

**Valoración:**

En seguimiento a la respuesta de la dependencia revisada y/o auditada que se recibió en este Órgano Interno de Control mediante oficio 117/PMDH/IM/2020, en el cual anexa respuesta de la recomendación realizada al programa Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, correspondiente al periodo enero-diciembre 2019.

**Recomendación número 9.-** Se proporciono la información referente a las metas del programa, mas sin embargo no se llevo a cabo la validación de la información, toda vez que no se cuenta con las Fichas Técnicas, y con la finalidad de que se formule bajo la Metodología del Marco Lógico en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental se recomienda elaborar las Fichas Técnicas correspondientes.

Las metas deben ser un valor cuantitativo que, dada la capacidad técnica, humana y financiera del programa, sea factible de alcanzar en un periodo.

Por lo que deben coincidir con las definidas en las Fichas Técnicas de los indicadores,

**Respuesta:**

 ****

**Valoración:**

En seguimiento a la respuesta de la dependencia revisada y/o auditada que se recibió en este Órgano Interno de Control mediante oficio 117/PMDH/IM/2020, en el cual anexa la Ficha Técnica del programa Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, correspondiente al periodo enero-diciembre 2019, dando cumplimiento a la recomendación realizada por esta Contraloría Municipal.

**Recomendación número 10.-** No se cuenta con la Matriz de Indicadores para Resultados, y con la finalidad de que el programa presupuestario se formule bajo la Metodología del Marco Lógico en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental se recomienda que una vez que se elabore la MIR, se realicen las Fichas Técnicas para cada uno de los indicadores, dando cumplimiento a los requisitos establecidos por los Lineamientos para la construcción y diseños de Indicadores de desempeño, por lo que deberán contener al menos los siguientes elementos:

* Datos del Programa (Nombre del programa y Unidad responsable).
* Tipo de indicador.
* Nombre del indicador.
* Definición del indicador.
* Método de cálculo.
* Frecuencia de medición.
* Unidad de medida.
* Meta del Indicador.
* Impacto esperado del indicador.
* Dimensión del indicador: eficacia, eficiencia, economía, calidad
* Determinación de metas (línea base y comportamiento del indicador hacia la meta–ascendente o descendente).

**Respuesta:**

 ****

**Valoración:**

En seguimiento a la respuesta de la dependencia revisada y/o auditada que se recibió en este Órgano Interno de Control mediante oficio 117/PMDH/IM/2020, en el cual anexa la Ficha Técnica del programa Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, correspondiente al periodo enero-diciembre 2019, dando cumplimiento a la recomendación realizada por esta Contraloría Municipal.

**Recomendación número 11.-** Se reviso la información proporcionada por lo que se pudo observar que los procesos de compra de bienes y servicios del programa Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género para el ejercicio fiscal 2019, no se realizaron conforme a los Lineamientos Generales de Racionalidad, Austeridad, Disciplina y Ejercicio Presupuestal y del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles para el Municipio, por lo que se sugiere para próximas compras se realicen de conformidad a lo estipulado en la normativa mencionada.

**Respuesta:** Para posibles compras se realizará conforme a lo recomendado anteriormente.

**Valoración:**

Este órgano Interno de Control revisara que en futuras compras se apeguen a lo que establece los Lineamientos Generales de Racionalidad, Austeridad, Disciplina y Ejercicio Presupuestal y del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles para el Municipio.

**Recomendación numero 12.-** No se proporciono y/o no se cuenta con el documento que contribuyo a definir los productos, bienes o servicios a generar para la solución del problema del programa presupuestario, por lo que no se elaboro el documento y/o la forma en que los bienes y servicios públicos son generados y entregados con los recursos destinados al programa, por lo que se sugiere sea elaborado así como integrar una estrategia de medición que permita medir el nivel de satisfacción de la población objetivo de los bienes y servicios entregados.

**Respuesta:**

* Instituto Nacional de las Mujeres Coordinación para la Atención de la Mujer (Acta de Sesión del Sistema Municipal para la Igualdad entre mujeres y hombres).
* Instituto Nacional de las Mujeres Coordinación para la Atención de la Mujer (Programa Municipal para la Igualdad entre mujeres y hombres).
* Instituto Nacional de las Mujeres Coordinación para la Atención de la Mujer (Reglamento de la Instancia Municipal de las mujeres).

**Valoración:**

En seguimiento a la respuesta de la dependencia revisada y/o auditada que se recibió en este Órgano Interno de Control mediante oficio 117/PMDH/IM/2020, en el cual anexa la documentación de los bienes y servicios del programa Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, correspondiente al periodo enero-diciembre 2019, dando cumplimiento a la recomendación realizada por esta Contraloría Municipal.

**Recomendación número 13.-** Se reviso la información proporcionada por lo que se pudo observar que la difusión, promoción y participación de los servicios y bienes adquiridos con recursos públicos del programa fue mínima, por lo que se sugiere se realice para que los beneficiarios/usuarios y/o la población conozcan los bienes y servicios del programa por medio de campañas de difusión existentes en el medio.

Así mismo se sugiere se realicen los tramites correspondiente para que se validen los reglamentos del Instituto elaborados con el programa y sean publicados ante la instancia correspondiente para que sean aplicados y cumplan con su funcionalidad.

**Respuesta:** Se están realizando las actividades pertinentes.

**Valoración:**

Este órgano Interno de Control revisara que se realicen los trámites correspondientes para que se validen los reglamentos del Instituto de Instancia de la Mujer elaborados con el programa y sean publicados ante la instancia correspondiente para que sean aplicados y cumplan con su funcionalidad.

* **Recomendación número 14.-** No se proporciono y/o no se cuenta con el padrón de beneficiarios del programa federal de acuerdo a las disposiciones aplicables, por lo que se sugiere se presente o en su defecto se elabore este documento para efecto de ser glosado al expediente técnico del programa.

**Respuesta:** El programa estuvo dirigido al funcionario público, por lo que el padrón de beneficiarias/os son justamente el personal que asistió.

**Valoración:**

En seguimiento a la respuesta de la dependencia revisada y/o auditada que se recibió en este Órgano Interno de Control mediante oficio 117/PMDH/IM/2020, se anexa el listado con el padrón de beneficiarios del programa que fue dirigido a servidores públicos y/o funcionarios públicos.